I



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NUMERO: [illegible]

CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA IMPORTADORA ALBERTO WONG S.A. IMAWO.----------

CUANTIAS: Capital Autorizado: S/.10'000.000,oo.----------

Capital Suscrito: S/.5'000.000,oo----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas: **LUIS ALBERTO WONG CALDERON**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; **SARA ZENEIDA VILLEGAS LARA DE WONG**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos; **LUIS ALBERTO WONG VILLEGAS**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; **SARA MARIA WONG VILLEGAS**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos; **CINDY JACKELINE WONG VILLEGAS**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos.----------

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificacion de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que

I

proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: ----------

**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes clausulas :----------

**PRIMERA: INTERVINIENTES**.- a ) Otorga la presente escritura y contratan la formación de la Compañía Anónima que en ella se expresa las siguientes personas : Uno ) Señor **LUIS ALBERTO WONG CALDERON**, por sus propios derechos, de estado civil casado, de profesión ejecutivo; Dos) Señora **SARA ZENEIDA VILLEGAS LARA DE WONG**, propios derechos, de estado civil casada, de profesión ejecutiva; Tres) Señor **LUIS ALBERTO WONG VILLEGAS**, por sus propios derechos, de estado civil casado, e profesión ejecutivo; Cuatro) Señorita **SARA MARIA WONG VILLEGAS**, por sus propios derechos, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, Cinco) Señorita **CINDY JACKELINE WONG VILLEGAS**, por sus propios derechos, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva Todos los otorgantes de la presente escritura son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Guayaquil.- ----------

**SEGUNDA : DECLARACION DE VOLUNTAD**.- Los otorgantes manifiestan su voluntad de asociarse para emprender en operaciones mercantiles, poniendo en común sus capitales, a fin de participar de las utilidades y responder por las pérdidas que sufrieren hasta por el monto de las acciones que suscriben en la Compañía que por este acto se constituye, y que adoptará la especie de Sociedad Anónima, las mismas que se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, su Estatuto Social y las leyes que le sean afines a su especie ——

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR
EDUARDO FALQUEZ AYALA

I



**TERCERA : ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA ALBERTO WONG S.A. IMAWO.**----------

**ARTICULO PRIMERO :** El nombre de la Compañía será **IMPORTADORA ALBERTO WONG S.A. IMAWO.**----------

**ARTICULO SEGUNDO :** El domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, en la República del Ecuador; pudiendo la Junta General acordar su cambio de domicilio o el establecimiento de sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del pais y/o del extranjero.----------

**ARTICULO TERCERO : OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto principal : a ) Se dedicará a la comercialización, compra, administración, arriendo, reparación, compraventa de equipos, Hardware y Software, como también venta de equipos y materiales de computación o relacionados, sistema de computación, programación, ensamblaje, importaciones y exportaciones de los mismos, diseños de programas de computación, arriendo, venta y servicio técnico, asesoría y toda otra actividad relacionada con el ramo de la Informática; b) A la actividad del reciclaje de materia prima para la industria, esto es, cartones, periódicos, plástico, metal, hierro, aluminio, hojalatas, etcétera y todo lo relacionado a tales fines; c ) A la actividad agricola, agropecuaria, ganadera y avícola, en todas sus fases, así como a la actividad pesquera en general, en sus fases de captura, procesamiento y comercialización; d ) A la administración, fiscalización y construcción de puentes, edificios, villas, urbanizaciones, centros comerciales, viviendas, avenidas, calles, a la pavimentación y a la electrificación, así como a la actividad petrolera, perforación de suelos y a la explotación de recursos naturales; e ) Llevará a cabo el servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes,

I

y afines del Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador; f ) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: Uno.- De equipos, instrumentos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio y/o materiales odontólogicos; Dos.- De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios equipos de computación, sus partes y repuestos; Tres.- De productos agroquímicas farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales; Cuatro.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en puertos, aeropuertos, a la representación y distribución de remolcadores, naves y aeronaves; Cinco.- De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, [illegible] camaronera, [illegible]nadera, avícola y agrícola; Seis.- De implement[illegible] y equipos pa[illegible] la pesca y la construcción de [illegible]; [illegible].- De toda clase de productos agropecuarios, manufacturas, [illegible] alimenticias; [illegible].- De maquinaria para la explotación de [illegible], de maquinaria agrícola, industrial, vehículos, motos, motonetas, bicicletas, sus accesorios y repuestos; Nueve.- Materiales eléctricos y de ferretería, materiales de construcción, bisutería, electrodomésticos, ropa confeccionada, tejidos, licores, artículos deportivos, menajes de casa; g ) Se dedicará también a todo el ramo de informática y de la computación, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas; h ) Prestación de Servicios técnicos para la instalación, organización y manejo de empresas, personal administrativo y obrero en general; podrá prestar servicio de transporte a través de terceros; de fumigación, aerofumigación; i ) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y

I

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

DR. EDUARDO FALQUEZ AYALA

representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras; j ) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos; k ) Fomentará y desarrollará el turismo nacional o internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, de hoteles y restaurantes, clubes vacacionales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y tenga relación con el presente objeto, así como de intervenir en la constitución de Compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras Compañías relacionadas con su objeto.----------

**ARTICULO CUARTO :** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, que se contarán desde la fecha de inscripción de su escritura de constitución en el Registro Mercantil del Cantón.- **ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la Compañía será de DIEZ MILLONES DE SUCRES. El capital suscrito de la sociedad es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una. La Compañía entregará a cada accionista los títulos que pueden representar uno o varias acciones, contendrán las menciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.----------

**ARTICULO SEXTO :** Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de acciones, transferencia, transformación,

liquidación y todo aquello que estos Estatutos no expresen se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La Compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionista así lo determina. El Gerente actuará como liquidador de la Compañía.----------

**ARTICULO SEPTIMO :** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y estará integrada por los accionistas de la misma, legalmente convocados y reunidos.----------

**ARTICULO OCTAVO :** Las Juntas Generales que son ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio de la Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier epoca del año en que fueren convocadas.----------

**ARTICULO NOVENO :** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente o Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la Compañía con ocho días de anticipación, por lo menos al fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta y por simple convocatoria personal.----------

**ARTICULO DECIMO :** El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en primera convocatoria y con el número de accionistas presentes en segunda convocatoria, debiendo expresarse así la referida convocatoria.----------

**ARTICULO DECIMO PRIMERO :** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

E. EDUARDO PALQUES AYALA

concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica.----------

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO :** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes : a ) Nombrar y remover al Presidente y Gerente de la Compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; b ) Conocer y aprobar anualmente el balance general y estado de pérdidas y ganancias de la Compañía; c ) Disponer el reparto de utilidades, amortización de perdidas y fondo de reserva legal; d ) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la Compañía; e ) Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía; f ) Autorizar a los representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, g ) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales.----------

**ARTICULO DECIMO TERCERO :** La Administración y Representación legal de la Compañía estará a cargo del Presidente y Gerente, quienes la representarán legal y extrajudicialmente en forma indistinta, durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los Administradores serán las contempladas en el Artículo Doscientos noventa y cinco y otros de la Ley de Compañías.----------

**ARTICULO DECIMO CUARTO :** La fiscalización y control de la Compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.----------

**CUARTA: SUSCRIPCION, PAGO DEL CAPITAL SOCIAL Y DECLARACIONES.-** Al momento de constituirse la Compañía, el capital social ha sido suscrito en su totalidad por los accionistas

fundadores y pagado por ellos en un veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, de acuerdo al siguiente detalle: **Accionista suscriptor Uno)** LUIS ALBERTO WONG CALDERON, número de acciones suscritas: NOVECIENTAS ACCIONES. **Valor pagado,** (veinticinco por ciento): DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES, **saldo por pagar** (setenta y cinco por ciento): SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES; **Accionista suscriptor Dos)** SARA ZENEIDA VILLEGAS LARA DE WONG, número de acciones suscritas: NOVECIENTAS ACCIONES. **Valor pagado,** (veinticinco por ciento): DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES, **saldo por pagar** (setenta y cinco por ciento): SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES; **Accionista suscriptor Tres)** LUIS ALBERTO WONG VILLEGAS, número de acciones suscritas: OCHOCIENTAS ACCIONES. **Valor pagado,** (veinticinco por ciento): DOSCIENTOS MIL SUCRES, **saldo por pagar** (setenta y cinco por ciento): SEISCIENTOS MIL SUCRES; **Accionista suscriptor Cuatro)** SARA MARIA WONG VILLEGAS, número de acciones suscritas: OCHOCIENTAS ACCIONES. **Valor pagado,** (veinticinco por ciento): DOSCIENTOS MIL SUCRES, **saldo por pagar** (setenta y cinco por ciento): SEISCIENTOS MIL SUCRES; **Accionista suscriptor Cinco)** CINDY JACKELINE WONG VILLEGAS, número de acciones suscritas: UN MIL SEISCIENTAS ACCIONES. **Valor pagado,** (veinticinco por ciento): CUATROCIENTOS MIL SUCRES, **saldo por pagar** (setenta y cinco por ciento): UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES.- Total : cinco mil acciones; valor pagado : un millón doscientos cincuenta mil sucres; saldo por pagar : tres millones setecientos cincuenta mil sucres.- Los suscriptores declaran que han hecho sus aportes en dinero mediante

BANCO DEL PICHINCHA C.A.

**CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 125 GUAYAQUIL, 22 OCT. de 1997

**A QUIEN INTERESE:**

Mediante comprobante Nº 045132, el (la) Sr. LUIS ALBERTO WONG CALDERON.-

consignó en este Banco, un depósito de $/. 1'250.000,oo UN MILLON DOCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES.- para INTEGRACION DE CAPITAL de IMPORTADORA ALBERTO WONG S.A. IMAWO hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

| NOMBRE DEL SOCIO | | VALOR |
|---|---|---|
| LUIS ALBERTO WONG CALDERON | S/. | 225.000 |
| SARA ZENEIDA VILLEGAS LARA | | 225.000 |
| LUIS ALBERTO WONG VILLEGAS | | 200.000 |
| CINDY JACKELINE WONG VILLEGAS | | 400.000 |
| SARA MARIA WONG VILLEGAS | | 200.000 |
| | | |
| | | |
| TOTAL | S/. | 1'250.000 |

Atentamente,

23 % ANUAL

Form. CC - 300 - A

I

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. EDUARDO FALQUEZ AYALA

depósito en cuenta bancaria especial de integración de capital, según consta del correspondiente certificado bancario que se incorpora a este instrumento, obligándose a pagar el saldo del capital en el plazo de dos años, a contarse desde la fecha de constitución de la Compañía.--- Agregue Usted, señor Notario todas las demás formalidades de estilo para la validez y eficacia de esta Escritura Pública. Inserte o agregue los documentos habilitantes que se acompaña.- Firmado: ABOGADO EDMUNDO MARTIN GONZALEZ.- REGISTRO NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE.----------

Se agrega a la presente escritura pública: el certificado de la Cuenta de Integración de Capital.----------

Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado, todo lo cual en un mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a las comparecientes, éstas la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

**LUIS ALBERTO WONG CALDERON**

**C.C.** 0903006 01-3

**CERT.VOT.** 722-812

**SARA ZENEIDA VILLEGAS LARA DE WONG**

**C.C.** 090269967-7

**CERT.VOT.** 715-109

**LUIS ALBERTO WONG VILLEGAS**

**C.C.** 0908674 39-3

**CERT.VOT.** 697-219

**SARA MARIA WONG VILLEGAS**

**C.C.** 090867303-1

**CERT.VOT.** 722-067

**CINDY JACKELINE WONG VILLEGAS**

**C.C.** 0914124128

**CERT.VOT.** 009

**EL NOTARIO**

**ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA SEPTIMA CANTON GUAYAQUIL

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

AB. E[illegible]O FALQUEZ AYALA

**DOY FE:-** Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo,de la Resolución No.97-2-1-1-00005082-, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la constitución de la compañía **IMPORTADORA ALBERTO WONG S.A. IMAWO** ..-Guayaquil, noviembre 19 de 1.997.-

[illegible]
[illegible]
NOTARIA

**Certifico: Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 97- 2 - 1 - 1 - 000082, dictada el 18 de Noviembre de 1.997, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue inserta en esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada IMPORTADORA ALBERTO WONG S. A. IMAWO , de fojas - 81.720 a 81.731, número 22.304 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 36.148 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-**

AB. HECTOR MIGUEL [illegible]
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Cer _

tifico: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.977, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 678 del 29 de Agosto de 1.977.- Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR HIGUERA NAVARRETE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a IMPORTADORA ALBERTO WING S. A. IMAWI .- Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

[redacted]

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC-DA-SG 0000132

Guayaquil, 09 ENE 1998

Señor

GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL PICHINCHA
CIUDAD

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución Nº 89-1-0-3-0010, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluído el trámite legal de Constitución de la compañía.

IMPORTADORA ALBERTO WONG S.A. IMAWO

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Miguel Martínez Dávalos
*SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA*
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

JCV